

EXENTA N° 013 /

SANTIAGO, 27 ENE 2011

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

**CONSIDERANDO**

- a) QUE, "**SOCIETE AIR FRANCE**", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas y Derechos Aeronáuticos a nivel nacional en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas, suscrito entre la Empresa "**SOCIETE AIR FRANCE**" y esta Institución.

**RESUELVO**

- 1.- Apruébese el Convenio Local para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 05 de Enero del año 2011, suscrito con "**SOCIETE AIR FRANCE**", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- **SOCIETE AIR FRANCE**
- 2.- AP. ARTURO MERINO BENITEZ, SECCIÓN COMERCIAL
- 3.- DCO., SECRETARIA
- 4.- DCO., SDCO., TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS (A)

VIP/MDS/JFP/MSP OF. Convenio AFR 24/01/2011